

LEY N° 3048: INCORPORANDO EL ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY 2968.

Santa Rosa, 29 de noviembre de 2017 -Sep. Boletín Oficial N° 3286- 1/12/2017.

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 26 bis de la Ley 2968 el siguiente:

“**Artículo 26 bis:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 del Código Fiscal (t.o. 2015), establécese en el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) la tasa correspondiente a la actividad de otorgamiento de préstamos (intereses, ajustes y comisiones) con garantía hipotecaria de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” – Ley 25827 (“UVA”) y de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” –Ley 27271 (“UVI”) concedidos a personas humanas por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, destinados en forma exclusiva a la adquisición, construcción y/o ampliación en la Provincia de La Pampa de vivienda única familiar y de ocupación permanente, cuyo capital original no supere la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

A la tasa fijada en el presente artículo, no le será de aplicación el incremento establecido por el artículo 34 de esta Ley.”

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 2017.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 3048

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa – Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15267/17

SANTA ROSA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4255/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUARENTA Y OCHO (3048).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.